CONTRATO DE INTERES PUBLICO (REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017)

Contrato N°	-4380-	**Fecha :**	12 DIC 2024
Proceso No.	RECO-2024-4341		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	FUNDACIÓN 7EVEN		
Identificación:	NIT: 901.723.937-7		
Representante Legal	**LEIDY CATHERINE MORENO RODRIGUEZ**		
Identificación:	1.020.752.886		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **ALEXANDER CASTRO SALCEDO c.c. 88208472** en calidad de **Secretaria de Cultura y Turismo**, de conformidad con el Decreto N°. **0277 de 25 de abril de 2024**, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°.**0460 DE 23 DE AGOSTO DE 2024** quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra **FUNDACIÓN 7EVEN – NIT: 901.723.937-7, con representación legal de LEIDY CATHERINE MORENO RODRIGUEZ identificado con documento de identidad No. 1.020.752.886**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA CULTURAL EN EL MARCO DE LA TEMPORADA NAVIDEÑA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA COMO EJE

	FUNDAMENTAL DEL DESARROLLO SOCIAL " 12 DIC 2024
2) Plazo:	El Departamento establece un plazo máximo de ejecución de DIECISEIS (16) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima
4) Actividades del contratista y del Departamento	**ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá como actividades las siguientes: 1. Cumplir cabalmente el objeto del contrato. 2. Cumplir todos y cada uno de los aspectos, componentes y requerimientos que constituyen el Anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la invitación Publica para el cumplimiento de las siguientes actividades: • Garantizar el componente artístico de la oferta navideña en el municipio de Ibagué • Garantizar el componente artístico de la oferta navideña en el municipio de Cajamarca • Garantizar el componente artístico de la oferta de fin de año en el municipio de Rioblanco • Garantizar el componente artístico de la oferta de fin de año en el municipio de Casabianca • Garantizar el componente artístico de la oferta de fin de año en el municipio de purificación • Garantizar el componente artístico de la oferta de fin de año en el municipio de Villahermosa • Garantizar el componente artístico de la oferta de fin de año en el municipio de Rovira 3. Coordinar con el supervisor designado por el departamento para la ejecución del contrato, cronograma, horarios de las actividades a ejecutar 4. Designar un enlace para ejercer la coordinación administrativa e informativa con la supervisión designada por el Departamento. 5. Garantizar el cumplimiento de la propuesta ofrecida dentro de los criterios de evaluación del proceso competitivo 6. Coordinar las acciones que ejecutan los demás actores que participen en el desarrollo de la TEMPORADA NAVIDEÑA del

Departamento del Tolima cuando a ello haya lugar en los aspectos técnicos, logísticos y operativos requeridos.

7. Llevar registro fotográfico de mínimo cincuenta (50) fotos y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico a color y magnético en CD ROM.
8. Adelantar el registro de los beneficiarios directos del evento en la plataforma del observatorio cultural del Departamento, que permita elaborar los informes la población beneficiada, discriminando grupos poblacionales (Ejemplo: niños, adolescentes, adultos, afrodescendientes, etc.).
9. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el Departamento, por conducto del supervisor del contrato.
10. Informar actos y/o situaciones que afecten la ejecución o normal desarrollo del contrato.
11. Responder por la calidad del servicio prestado sin perjuicio de la póliza única de cumplimiento.
12. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el Departamento con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.
13. Incluir en las piezas gráficas la publicidad institucional (logotipo de la Gobernación del Tolima), acorde al manual de identidad visual corporativa, así corno hacer mención de esta participación en todos los eventos los diseños de las piezas deben ser aprobados por el supervisor del contrato
14. Mantener indemne al Departamento de todas y cada una de las actuaciones que realice el contratista.
15. Pagar los impuestos con motivo de la suscripción del contrato.
16. Ser responsables del personal requerido para la ejecución del contrato, donde estarán bajo su subordinación. Estoy incluye traslados, alimentación, seguridad social integral y demás requerimientos.
17. Responder por los materiales y traslado de los mismos a los sitios de ejecución.
18. Tramitar los permisos y licencias requeridos para la ejecución del contrato.

19. Realizar todos los trámites requeridos para obtención de los permisos y/o licencias a que hubiese lugar por parte del contratista para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
11. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión

ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:

a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:
 - Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
 - Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima.
 - Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que

requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

5) Valor:

Novecientos setenta millones de pesos m/cte. ($ 970.000.000)

OFERTA ECONOMICA

7EVEN

ANEXO 2
OFERTA ECONOMICA

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA CULTURAL EN EL MARCO DE LA TEMPORADA NAVIDEÑA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA COMO EJE FUNDAMENTAL DEL DESARROLLO SOCIAL"

NOVENAS NAVIDEÑAS EN IBAGUÉ					
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Garantizar dieciocho (18) presentaciones de grupo musical navideño de 4 a 10 músicos. en formato coral o con acompañamiento musical para presentación inicial, acompañamiento de la novena y presentación de cierre de la novena . las agrupaciones deberán garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.	Unidad	18	4.000.000	72.000.000
2	Garantizar dieciocho (18) presentaciones de show de danza navideña con agrupación de reconocimiento regional con trayectoria de mínimo dos (2) años para revista coreográfica de veinticinco minutos conformada por doce (12) bailarines en el programa el tour navideño, que conste de acompañamiento de caravana , presentación de apertura y acompañamiento de la novena . las agrupaciones deberán garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.	Unidad	18	4.000.000	72.000.000
3	Garantizar dieciocho (18) presentaciones de grupo musical parrandero navideño de 4 a 6 músicos. de reconocimiento regional . las agrupaciones deberán garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.	Unidad	18	4.000.000	72.000.000
4	Garantizar dos (2) presentaciones de obra de teatro de títeres con temática navideña con diez títeres y/o personajes teatrales, escenografía y música con agrupación de reconocimiento regional con trayectoria de mínimo dos (2) años para para puesta en escena entre treinta (30) y cuarenta (40) minutos las agrupaciones deberán garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.	unidad	2	6.000.000	12.000.000
5	Garantizar el servicio de presentadores con trayectoria nacional para dieciocho (18) novenas navideñas con persona debidamente capacitada , incluido el valor de aportes de seguridad social (EPS, ARL) de cada persona requerida, conforme a las necesidades de la entidad y acorde a la dimensión o complejidad del evento. Valor unitario por día de servicio.	unidad	18	1.200.000	21.600.000

7 Fundación 7even
Nit :: 901.723.937-7
Correo:: fundación.7even@gmail.com

6	Garantizar el servicio de programa de promoción navideña en emisora local con reconocimiento nacional por los nueve(9) días de la novena con los siguientes servicios: treinta (30) promociones diarias en emisoras locales 120 cuñas de 20 seg en programación habitual de la emisora : para ser consumidas antes del 31 de diciembre 2024 § patrocinio del programa: mención de marca y slogan en la presentación y despedida del programa navideño de lunes a viernes § cinco (5) menciones diarias de 10" como patrocinador en el programa navideño, cuatro (4) post de marca (imagen) en el facebook o instragram de la emisora de su preferencia: para ser consumidos antes del 31 de diciembre del 2024 material pop: ubicación de material apoyo corporativo durante los días de las novenas. (suministrado por el cliente).	Unidad	1	46.300.000	46.300.000
7	Garantizar diecisiete (17) montajes logísticos para operación y desmontaje de servicio de Producción Técnica con las siguientes características : Sistema de Sonido: Kit de Sonido (6 cabinas line array de mínimo 800 vatios cada una, 2 Sub bajos dobles de mínimo 3000 vatios cada uno , 1 procesador para alinear sonido, 4 Monitores de mínimo 1300 vatios cada uno, 2 Bajos de mínimo 3000 vatios cada uno, 1 Consola digital de mínimo 16 canales, 2 Micrófonos inalámbricos para voces, 8 micrófonos para instrumentos de vientos, 8 bases para micrófonos, Iluminación (10 par led de 10 watts, 4 Cabezas móviles beam 230 7r, 2 Blinder led, 1 Cámara de humo, 1. Consola de luces), pantalla 6x3, Tarima 6 x 4 con carpa planta eléctrica 50 kv.	Unidad	17	15.000.000	255.000.000
TOTAL TEMPORADA NAVIDEÑA IBAGUE					**550.900.000**

Navidad en Cajamarca

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Garantizar el diseño y montaje de un (1) recorrido iluminado y figuras navideñas alusivas al pesebre en el Parque Principal de Cajamarca y el Corregimiento de Anime en el marco de la celebración "Navidad para la gente". Del 16 al 31 de diciembre	Global	1	110.000.000	110.000.000
2	Garantizar dos (2) presentaciones grupo musical de trayectoria departamental del 16 al 24 de diciembre del 2024 con motivo de la apertura y cierre de las novenas navideñas. Las agrupaciones deberán garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.	Unidad	2	5.500.000	11.000.000
3	Garantizar la realización de un 1) pesebre "Móvil" navideño de piso conformado por diez (10) figuras María, José, niño Dios, tres reyes magos, burro, buey, dos palmeras	Unidad	1	10.000.000	10.000.000
4	Garantizar cinco (5) Talleres para crear adornos y faroles navideños utilizando materiales reciclados. Diseño de faroles temáticos con medidas de 2.5 mm de espesor de 1.20 de ancho x 1.30 de alto. Se representará la despensa agrícola de Colombia con figuras alusivas a	Talleres	5	2.000.000	10.000.000

Fundación 7even
Nit :: 901.723.937-7

	resaltar la actividad turística y agrícola de la región.				
5	Garantizar un (1) montaje logístico para operación y desmontaje de servicio de Producción Técnica con las siguientes características : Sistema de Sonido: Kit de Sonido (6 cabinas line array de mínimo 800 vatios cada una, 2 Sub bajos dobles de mínimo 3000 vatios cada uno , 1 procesador para alinear sonido, 4 Monitores de mínimo 1300 vatios cada uno, 2 Bajos de mínimo 3000 vatios cada uno, 1 Consola digital de mínimo 16 canales, 2 Micrófonos inalámbricos para voces, 8 micrófonos para instrumentos de vientos, 8 bases para micrófonos, Iluminación (10 par led de 10 watts, 4 Cabezas móviles beam 230 7r, 2 Blinder led, 1 Cámara de humo, 1. Consola de luces), pantalla 6x3, Tarima 6 x 4 con carpa planta eléctrica 50 kv.	UND	1	15.000.000	15.000.000
	TOTAL TEMPORADA NAVIDEÑA CAJAMARCA				156.000.000

NAVIDAD RIOBLANCO

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Garantizar una (1) presentación de una orquesta tropical que interprete géneros variados como salsa, merengue, fusión, entre otros, con reconocimiento por su trayectoria a nivel nacional con experiencia de puesta en escena en carnavales nacionales, con canciones grabadas en el mercado de la industria musical, con dos salidas en tarima de 1 hora y media cada una. La agrupación deberá contar con una conformación en escena así: congas, güira, timbal, redo, bongo y tambora, trombón, trompeta, saxo tenor, bajo eléctrico, piano, y voces principales. La agrupación deberá garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas, para el martes 31 de diciembre de 2024 en el casco urbano de Rioblanco	Unidad	1	57.400.000	57.400.000
2	Garantizar una (1) presentación de una agrupación del departamento del Tolima que interprete géneros variados como raspa, fusión, entre otros, su conformación debe ser con músicos locales que cuenten con experiencia de puesta en escena en eventos locales, con dos salidas en tarima de 1 hora y media cada una. La agrupación deberá contar con una conformación en escena que tenga mínimo: 2 voces, percusión, piano bajo. La agrupación deberá garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas, para el martes 31 de diciembre de 2024 en el centro poblado de Herrera	Unidad	1	9.100.000	9.100.000

3	Garantizar una (1) presentación de un artista local que interprete música popular, ranchera, llanera y/o vallenato, con dos salidas en tarima de una (1) hora y treinta (30) minutos cada una. El artista deberá garantizar sus pistas y/o acompañantes para su puesta en escena, así mismo el transporte, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de la presentación que será el martes 31 de diciembre de 2024 en el parque principal del municipio de Rioblanco.	UNID	1	2.000.000	2.000.000
4	Garantizar una (1) presentación de un artista local que interprete música popular, ranchera, llanera y/o vallenato, con dos salidas en tarima de una (1) hora y treinta (30) minutos cada una. El artista deberá garantizar sus pistas y/o acompañantes para su puesta en escena, así mismo el transporte, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de la presentación que será el martes 31 de diciembre de 2024 en el centro poblado de HERRERA del municipio de Rioblanco.	UNID	1	2.000.000	2.000.000
5	Garantizar una (1) presentación de dos DJs y animadores locales que realicen el acompañamiento y presentación de artistas durante el concierto de fin de año en el centro poblado de Herrera y el casco Urbano, este deberá garantizar su alimentación y demás elementos requeridos para su servicio como DJ y animador.	UNID	2	800.000	1.600.000
6	Garantizar un (1) montaje logístico para operación y desmontaje de servicio de Producción Técnica con las siguientes características : Sistema de Sonido: Kit de Sonido (6 cabinas line array de mínimo 800 vatios cada una, 2 Sub bajos dobles de mínimo 3000 vatios cada uno , 1 procesador para alinear sonido, 4 Monitores de mínimo 1300 vatios cada uno, 2 Bajos de mínimo 3000 vatios cada uno, 1 Consola digital de mínimo 16 canales, 2 Micrófonos inalámbricos para voces, 8 micrófonos para instrumentos de vientos, 8 bases para micrófonos, Iluminación (10 par led de 10 watts, 4 Cabezas móviles beam 230 7r, 2 Blinder led, 1 Cámara de humo, 1. Consola de luces), pantalla 6x3, Tarima 6 x 4 con carpa planta eléctrica 50 kv.	UND	1	15.000.000	15.000.000
	Total TEMPORADA NAVIDEÑA RIOBLANCO				**87.100.000**

NAVIDAD CASABIANCA

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Garantizar la presentación de un (1) Cantante de género popular de trayectoria nacional que posea popularidad y relevancia nacional y que realice una puesta en escena entre cuarenta (40) y sesenta (60) minutos el día 31 de Diciembre de 2024 en el parque principal del municipio de Casabianca Tolima. En el marco del "CARNAVAL TRADICIONAL DE FIN DE AÑO 2024". el artista deberá garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.	Unidad	1	60.000.000	60.000.000

Total TEMPORADA NAVIDEÑA CASABIANCA					**60.000.000**
NAVIDAD PURIFICACION					
Ítem	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	Garantizar cinco (5) agrupaciones artísticas musicales formato banda papayera para el acompañamiento y Amenización de la Retreta Musical, Desfile Cultural Municipal y Regional de Comparsas mínimo 6 músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete y/o saxofón, bombo, platillos, redoblante, para amenizar el evento, las agrupaciones deben garantizar el transporte intermunicipal e interno , hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de la presentación.	UNIDAD	5	4.000.000	20.000.000
2	Garantizar cinco (5) agrupaciones artísticas del departamento con un mínimo de seis (6) parejas las cuales participarán en el desfile cultural de comparsas en la apertura del sexagésimo primer (61º) festival folclórico del sur del Tolima. Las agrupaciones deben garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de la presentación.	UNIDAD	5	4.000.000	20.000.000
Total TEMPORADA NAVIDEÑA PURIFICACION					**40.000.000**
NAVIDAD VILLAHERMOSA					
Ítem	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	Garantizar una (1) presentación de obra de teatro de títeres con temática navideña con diez títeres y/o personajes teatrales, escenografía y música con agrupación de reconocimiento regional con trayectoria de mínimo dos (2) años para para puesta en escena entre treinta (30) y cuarenta (40) minutos las agrupaciones deberán garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
2	Garantizar cuatro (4) presentaciones de grupo musical navideño de 4 a 10 músicos. en formato coral o con acompañamiento musical para presentación inicial, acompañamiento de la novena y presentación de cierre de la novena . las agrupaciones deberán garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.	Unidad	4	4.000.000	16.000.000
3	Garantizar cuatro (4) presentaciones de show de danza navideña con agrupación de reconocimiento regional con trayectoria de mínimo dos (2) años para revista coreográfica de veinticinco minutos conformada por doce (12) bailarines en el programa el tour navideño, que conste de acompañamiento de caravana , presentación de apertura y acompañamiento de la novena . las agrupaciones deberán garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.	Unidad	4	4.000.000	16.000.000

laración 7even

7EVEN

Total TEMPORADA NAVIDEÑA VILLAHERMOSA					**38.000.000**
NAVIDAD ROVIRA					
Ítem	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	Garantizar una (1) presentación de obra de teatro de títeres con temática navideña con diez títeres y/o personajes teatrales, escenografía y música con agrupación de reconocimiento regional con trayectoria de mínimo dos (2) años para para puesta en escena entre treinta (30) y cuarenta (40) minutos las agrupaciones deberán garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
2	Garantizar cuatro (4) presentaciones de grupo musical navideño de 4 a 10 músicos. en formato coral o con acompañamiento musical para presentación inicial, acompañamiento de la novena y presentación de cierre de la novena . las agrupaciones deberán garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.	Unidad	4	4.000.000	16.000.000
3	Garantizar cuatro (4) presentaciones de show de danza navideña con agrupación de reconocimiento regional con trayectoria de mínimo dos (2) años para revista coreográfica de veinticinco minutos conformada por doce (12) bailarines en el programa el tour navideño, que conste de acompañamiento de caravana , presentación de apertura y acompañamiento de la novena . las agrupaciones deberán garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.	Unidad	4	4.000.000	16.000.000
Total TEMPORADA NAVIDEÑA ROVIRA					**38.000.000**

Total	**970.000.000**

Leidy CATHERINE M.R.

IDY CATHERINE MORENO RODRIGUEZ
. 1.020.752.886 de Bogotá D.C
ector General
NDACIÓN 7EVEN
T: 901.723.937/7

lación 7even
901.723.937-7
ail: fundación.7even@gmail.com

6) Forma de desembolso:	El DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** un (1) pago, así: **UNICO PAGO:** Correspondiente hasta el 100% del valor del contrato que corresponde al desarrollo del 100% de las siguientes actividades: Oferta Navideña de la Gobernación del Tolima en los municipios de Ibagué, Rioblanco, Cajamarca, Casabianca; Purificación, Villahermosa, Rovira; según el Anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la Invitación Pública de la Invitación Pública. Para lo cual deberá aportar los siguientes documentos: • Certificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Contrato como requisito de legalización para el pago de los recursos. • Informe de actividades detallado. • Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los informes del contratista deben dar cuenta del cumplimiento de las metas y productos propuestos en el contrato, debiendo los mismos estar soportados documentalmente, a saber: Convocatorias, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe presentarse en un (1) original y en medio magnético. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de las metas y productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes. **NOTA:** Todas las actas de pago deberán ser verificadas y aprobadas por el supervisor designado para la ejecución del contrato. El trámite de cada pago será adelantado a través del supervisor del departamento. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa. **PARÁGRAFO CUARTO:** El supervisor deberá verificar que para el pago el

	Contratista haya realizado los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente. **PARÁGRAFO QUINTO:** El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO SEXTO:** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente Contrato de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **PARÁGRAFO OCTAVO**: El supervisor deberá verificar permanentemente que el contrato se encuentra actualizado en la plataforma SECOP, junto con todos los soportes que demuestre la ejecución del mismo, con el fin de autorizar los pagos correspondientes. **PARAGRAFO NOVENO**: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.

8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

No CDP	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR	AFECTACION
6483 del 26/11/2024	03-38.33.3301.1603.01-2.3.2.02.02.009-8020	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$970.000.000=	$970.000.000=
TOTAL			**$970.000.000=**	**$970.000.000=**
CODIGO BPIN: 2024004730060				

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ DIRECTOR DE CULTURA de la Secretaria de CULTURA DEPARTAMENTAL de la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su

<table>
<tr><td></td><td>representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.</td></tr>
<tr><td>10) Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>Duración del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>13) Suspensión temporal del Contrato</td><td>Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>14) Caducidad</td><td>El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.</td></tr>
<tr><td>15) Efectos De La Caducidad:</td><td>En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de</td></tr>
</table>

	declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato
16) Cesión	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato

22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5.** El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente CONTRATO se perfecciona con la publicación y la aprobación de las partes entidad estatal y contratista y/o cooperante, atreves de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA

	<table><tr><td>EXPEDICION DE ESTAMPILLAS</td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>APROBACION DE LAS GARANTIAS</td><td>X</td><td></td></tr></table> La legalización del contrato deberá realizar máximo dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II (En caso que aplique)
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo : fundación.7even@gmail.com
32)Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Carolina Mosos - Abogada Especializada - Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	